

SAA-9-4100-2021

13 AGOSTO 2021

CIRCULAR

A todos los sujetos regulados

Considerando que el Decreto N° 4.553 de fecha 06 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de la misma fecha, mediante el cual se dicta la nueva expresión monetaria que entrará en vigencia a partir del 1° de octubre de 2021, quien suscribe, **OMAR OROZCO COLMENARES**, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), designado según Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8 (numerales 1 y 17) del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, instruye:

Elaborar un plan orientado a recuperar el capital social y ajustar la garantía a la Nación, que les permita fortalecer su solvencia técnica y financiera, en beneficio de la estabilidad del sector asegurador y en tutela del interés general representado por los derechos y garantías de los tomadores, contratantes, asegurados, afiliados, usuarios y beneficiarios.

El referido plan deberá ser presentado a la consideración de esta Superintendencia la Actividad Aseguradora, dentro de los quince (15) días continuos siguientes a la fecha de la presente publicación.

Atentamente,



OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N° 42.049 del 18 de enero de 2021

